



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Anabel Ríos Santiago, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, Puerto Rico por la presente CERTIFICO, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚMERO 11; SERIE 2025-2026 “PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, A INSTALAR CONTROLES FÍSICOS (REDUCTORES DE VELOCIDAD) EN CARR. #2 K.M. 84.0 INTERIOR, SECTOR ORATORIO, BO. CARRIZALES DE HATILLO, CALLE VILLAS DEL REY, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA NÚM. 37; SERIE 1996-1997, DONDE SE ADOPTA EL “REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, INSTALACIÓN Y REMOCIÓN DE CONTROLES FÍSICOS DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS” la cual consta de 2 páginas. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo en la segunda reunión de la primera Sesión Ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores convocados el 16 de septiembre de 2025 y presentes para dicha Sesión.

P R E S E N T E S

- | | |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Hon. Héctor J. Aguilar Romero | 8. Hon. Julio Rosa Medina |
| 2. Hon. Joel García Pérez | 9. Hon. Miguel Alicea Torres |
| 3. Hon. María Del C. Reyes Figueroa | 10. Hon. Arsenio H. Arce Álvarez |
| 4. Hon. Miguel A. Ruiz Adorno | 11. Hon. Carlos R. Soto Cruz |
| 5. Hon. Olga I. Cortés García | 12. Hon. Juan J. Peraza Batista |
| 6. Hon. Gumersindo Nieves Cruz | 13. Hon. Yeltsin R. Medina Fuentes |
| 7. Hon. Edgardo Rosado Torres | 14. Hon. Nancy I. Mora Martínez |

Aprobada por el Alcalde, Hon. Carlos E. Román Román, el día 26 de septiembre de 2025.

Y para que así conste, expido la presente CERTIFICACIÓN en Hatillo, Puerto Rico, hoy 29 de septiembre de 2025.

Anabel Ríos Santiago
Sra. Anabel Ríos Santiago

Secretaria
Legislatura Municipal



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

ORDENANZA NÚMERO:11

SERIE: 2025-2026

**APROBADA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025
(P. DE O. NÚM.11)**

Presentada por: Hon. Héctor J. Aguilar Romero

“PARA AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, A INSTALAR CONTROLES FÍSICOS (REDUCTORES DE VELOCIDAD) EN CARR. #2 K.M. 84.0 INTERIOR, SECTOR ORATORIO, BO. CARRIZALES DE HATILLO, CALLE VILLAS DEL REY, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA NÚM. 37; SERIE 1996-1997, DONDE SE ADOPTA EL “REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, INSTALACIÓN Y REMOCIÓN DE CONTROLES FÍSICOS DE VELOCIDAD EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.

POR CUANTO:

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Asimismo, les otorga la facultad de ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO:

El Artículo 1.008, inciso (o) del Código Municipal establece que los municipios pueden ejercer el poder legislativo y ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, la seguridad de las personas, la protección de la salud y el desarrollo económico, social y cultural.

POR CUANTO:

El Artículo 1.039 del Código Municipal dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y aprobará aquellas ordenanzas y reglamentos sobre asuntos de su jurisdicción que sean necesarios para el interés colectivo.

POR CUANTO:

La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, faculta a las autoridades locales, entre ellas las legislaturas municipales, a reglamentar el tránsito mediante dispositivos oficiales, así como a instalar reductores de velocidad o dispositivos especiales para controlar la velocidad en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

POR CUANTO:

La Ordenanza Núm. 37; Serie 1996-1997, adoptó el reglamento Núm. 09-015 de 1 de diciembre de 1978, según enmendado, establece las especificaciones, requisitos mínimos y procedimientos para la autorización e instalación de controles físicos de velocidad en las vías públicas de Puerto Rico.

POR CUANTO: Es deber del Municipio de Hatillo proteger la vida y la propiedad de sus residentes y visitantes, asegurando la seguridad vial en las comunidades y barrios mediante la instalación de controles físicos de velocidad en aquellas áreas que lo ameriten.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO:**

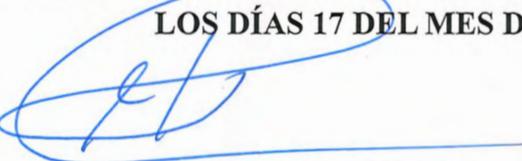
SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Departamento de Obras Públicas Municipal de Hatillo a iniciar el proceso y proceder con la instalación de los controles físicos (reductores de velocidad) en la Carr. #2 K.M. 84.0 Interior, Sector Oratorio, Bo. Carrizales de Hatillo, Calle Villas del Rey conforme a las solicitudes debidamente evaluadas y a lo establecido en el Reglamento y las leyes aplicables.

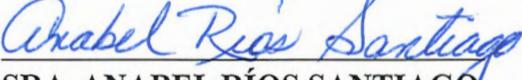
SECCIÓN 2DA: Se faculta al Departamento de Obras Públicas Municipal a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la instalación de los reductores cumpla con las disposiciones técnicas y de seguridad establecidas por la Ordenanza Núm. 37; Serie 1996-1997 que adopta el Reglamento Núm. 09-015 de DTOP.

SECCIÓN 3RA: Una copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Director de Obras Públicas Municipal y agencias pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN HATILLO, PUERTO RICO A
LOS DÍAS 17 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.**


HON. HÉCTOR J. AGUILAR ROMERO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. ANABEL RÍOS SANTIAGO
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE HATILLO, PUERTO RICO, EL DÍA
26 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.**


HON. CARLOS E. ROMÁN ROMÁN
ALCALDE